

MENDOZA, 02 NOV 2017

VISTO:

El EXP-CUY: 22634/2017, en el que la Secretaria de Extensión Universitaria, Od. Graciela Edit GARCIA CRIMI, informa que se firmó un Acta Acuerdo con el Círculo Odontológico del Este, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5, obra el contenido del Acta de referencia firmada por la señora Decana, Dra. María del Carmen Patricia DI NASSO y el Od. Federico Gustavo SANCHEZ, Presidente del Círculo Odontológico del Este, a los efectos de coordinar actividades de cooperación en docencia, investigación extensión de grado y vinculación académica de posgrado;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 17 de octubre de 2017 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

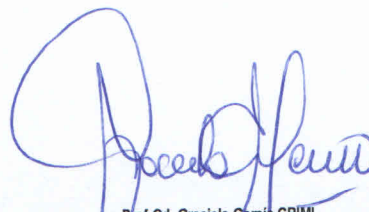
ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo que esta Facultad firmó con Círculo Odontológico del Este, a los efectos de coordinar actividades de cooperación en docencia, investigación extensión de grado y vinculación académica de posgrado cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte de la presente Resolución..

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº **211**

F.O
db.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Graciela García CRIMI
Secretaria de Extensión Universitaria


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA

ANEXO I (Resolución N° 211/2017-CD)

ACTA ACUERDO entre
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA- UNCuyo
y el CIRCULO ODONTOLOGICO Del ESTE

---Entre la **Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (edificio nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señora Decana **Dra. Patricia DI NASSO** y **Circulo Odontológico del Este** con domicilio en calle Álvarez Condarco 26 San Martín, Mendoza, por la otra, representada por el Señor Presidente **Od. Federico Gustavo SANCHEZ**; acuerdan suscribir la presente hasta tanto se sustancie el Acuerdo Específico correspondiente, sujeto a los siguientes artículos: -----

PRIMERO: El presente tiene por objeto establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, **en docencia, investigación, extensión de grado y vinculación académica de posgrado** que contribuyan a la promoción de la salud, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios y de interés social para ambas instituciones.-----

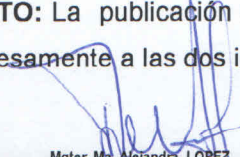
SEGUNDO: La vinculación académica de posgrado estará regulada y articulada a través de reglamentos AD HOC. Cada uno de los proyecto de posgrado serán evaluados por la comisión asesora de posgrado de la Facultad de Odontología.-----

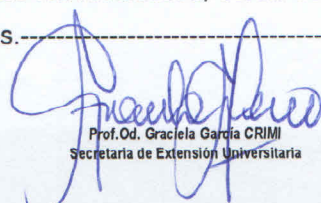
TERCERO: Será responsabilidad de los actantes directores de las ofertas de posgrado la presentación de actas curriculares según corresponda, las praxis que se realicen en el marco de los cursos y la presentación de la documentación obligatoria para alumnos de posgrado al momento de las inscripciones. El proceso de inscripción preverá un canon en beneficio de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología.-----

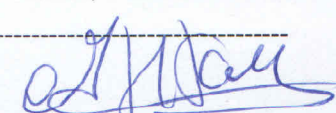
CUARTO: Permitir el intercambio de proyectos que ambas instituciones diseñen para lograr resultados en las áreas de **educación, extensión e investigación**.-----

QUINTO: todos los programas y actividades generadas a partir del presente acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos a asignar fondos para las actividades mencionadas.-----

SEXTO: La publicación o difusión de los resultados, serán de autoría común, mencionándose expresamente a las dos instituciones.-----


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Graciela García CRIMI
Secretaria de Extensión Universitaria


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA

ANEXO I (Resolución N° 211/2017-CD)

SEPTIMO: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo ambas partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose tampoco ningún aspecto patrimonial y /o de praxis-----

OCTAVO: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes pactan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

NOVENO: A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Mendoza. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios al inicio consignados, donde tendrán por válidas las mismas.-----

DÉCIMO: Todas las actividades serán coordinadas por personal que designen las partes.-----

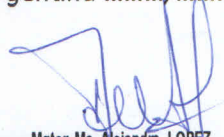
DÉCIMO PRIMERA: El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y continuará vigente hasta tanto se suscriba el acuerdo específico, sujeto a revisiones o modificaciones por mutuo acuerdo por escrito. Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.-----

DECIMO SEGUNDA: Las actividades inherentes a la presente estarán coordinadas por la **Od. Esp. Gabriela SASTRÓN** por parte de LA FACULTAD y por la **Od. Mariana DRAJER** por parte de "EL CIRCULO" y/o quiénes les sucedieren en el cargo.

---En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

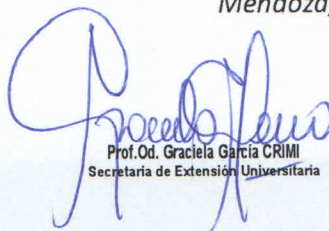
Od. Federico Gustavo SANCHEZ
Presidente
Circulo Odontológico del Este

Mendoza, Argentina/...../.....


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Dra. Prof. Patricia DI NASSO
Decana
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Cuyo

Mendoza, Argentina...../...../.....


Prof. Od. Graciela García CRIMI
Secretaría de Extensión Universitaria


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA